



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad
Nacional del Agua

Oficina de
Administración

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL PARA SERVIDORES Y EX SERVIDORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECTIVA GENERAL N° 004 -2015-ANA-J-OA

Formulada por: Oficina de Administración

Fecha: 02 MAR. 2015

I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios especializados de asesoría legal y defensa judicial a servidores y ex servidores, cuando se interpongan acciones legales en su contra durante o después en el ejercicio de sus funciones en la Autoridad Nacional del Agua.

FINALIDAD

Brindar protección legal y atención oportuna de las solicitudes de servicios de asesoría legal y defensa judicial que requieran los servidores y ex servidores, que laboran o hayan dejado de laborar en la Autoridad Nacional del Agua, cuando en razón de actos, decisiones u omisión de decisiones tomadas en el ejercicio regular de sus funciones, sean demandados administrativa, civil o penalmente.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, que establece disposiciones para la defensa judicial de funcionarios y servidores de entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo en procesos que se inicien en su contra.
- Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM: "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", aprobada por Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI.

IV. ALCANCE

Se encuentran comprendidos bajo los alcances de la presente Directiva los servidores y ex servidores que laboran o hayan laborado en la Autoridad Nacional del Agua.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. El asesoramiento legal especializado o la defensa judicial se otorga cuando el servidor de la Autoridad Nacional del Agua, que por el ejercicio de sus funciones o la adopción de decisiones o ejecución u omisión de actos, se encuentra investigado o comprendido en:

- a) Procedimientos administrativos.
- b) Procesos judiciales.
- c) Procesos constitucionales.
- d) Procesos arbitrales.
- e) Investigaciones a nivel de Ministerio Público.
- f) Investigaciones a nivel policial.
- g) Investigaciones del Congreso de la República.

5.2. El asesoramiento legal especializado o la defensa judicial también será otorgada a ex servidores cuando la investigación, proceso o procedimiento se inicie una vez concluido el vínculo laboral, pero siempre que se origine en razón al ejercicio de sus funciones o la adopción de decisiones o ejecución u omisión de actos administrativos.

5.3. El asesoramiento legal especializado o la defensa judicial, consiste en la contratación de un profesional en derecho especializado o de un estudio jurídico por parte de la Autoridad Nacional del Agua, para que brinde asesoramiento legal al servidor o ex servidor, o ejerza su defensa judicial.

Se podrá contratar de forma adicional a profesionales de otras materias o personas cuyos conocimientos especializados, experiencias o habilidades (técnicos, peritos, expertos u otros) resulten necesarios para la defensa legal.

La contratación de la asesoría legal especializada o la defensa judicial se realiza con cargo al presupuesto institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

5.4. La prestación del servicio de asesoramiento legal especializado o defensa judicial, se realiza de forma directa y personal en favor del servidor o ex servidor de la Entidad. No podrá ser materia de subcontratación ni de cesión de posición contractual.

5.5. El servidor o ex servidor se encuentra obligado a abonar o reembolsar a la Autoridad Nacional del Agua el monto de los honorarios profesionales desembolsados por la contratación del servicio de asesoramiento legal especializado o defensa judicial, en los casos siguientes:

- a) Si en el procedimiento administrativo se determinara la existencia de responsabilidad administrativa y se impusiera sanción en su contra, habiendo quedado firme y consentida la resolución.
- b) Si en la investigación preliminar, en el proceso judicial, constitucional o arbitral se expidiese disposición, resolución o laudo, de ser el caso, declarando






fundada la demanda, o se determinase su responsabilidad penal, habiendo quedado firme y consentido.

- 5.6. El servidor o ex servidor a cuyo favor se presta el asesoramiento legal o defensa judicial, podrá solicitar por escrito, en cualquier momento, el cambio del profesional o del estudio jurídico contratado. En este caso, se procederá a efectuar una liquidación respecto a los gastos incurridos, debiendo el solicitante comprometerse por escrito a reembolsar el monto resultante al finalizar el proceso, procedimiento o investigación, en los supuestos a los que se refiere el numeral 5.5.

VI. MECÁNICA OPERATIVA



6.1 Petición de asesoramiento legal o defensa judicial. Requisitos

- 
- 
- 
- a) En cualquiera de los casos señalados en el numeral 5.1 de la presente Directiva, el servidor o ex servidor podrá solicitar que la Autoridad Nacional del Agua le otorgue asesoramiento legal especializado o defensa judicial.
- b) La petición se efectúa por escrito dirigido al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, debiendo acompañar copia de la citación, cédula de notificación o documento que acredite hallarse inmerso en un procedimiento, proceso o investigación, adjuntando el compromiso de pago (Anexo N° 1) en caso de ser servidor; o garantía real o personal (Anexo N° 2), en caso de haber dejado de prestar servicios a la Entidad.
- c) De considerarlo conveniente, el servidor o ex servidor podrá proponer un profesional especializado o estudio jurídico, que a su criterio pueda asumir su asesoramiento especializado o defensa judicial. En este caso, deberá brindar por escrito los datos del profesional o estudio jurídico propuesto, su dirección, teléfono y correo electrónico.
- d) En caso no se proponga el profesional o estudio jurídico, corresponde a la Autoridad Nacional del Agua, a través de su Oficina de Administración, proceder a la selección de uno, acorde con el procedimiento, proceso o investigación iniciada en contra del servidor o ex servidor.

6.2. Plazo del procedimiento

El procedimiento previsto en la presente Directiva tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud ante trámite documentario y se sujeta al silencio administrativo positivo.

6.3 Del trámite de la solicitud

- 
- 
- a. Recibida la solicitud, esta será derivada a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, a fin que elabore el informe sobre la procedencia de la solicitud presentada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles y lo eleve a la Jefatura Institucional para la autorización correspondiente.
- b. En caso que la solicitud sea presentada por el Jefe de la Entidad, la autorización corresponderá a la Secretaría General.

- c. De ser necesario, la Oficina de Asesoría Jurídica podrá requerir información adicional a otros Órganos de la Autoridad Nacional del Agua, cuya respuesta deberá ser remitida dentro de las 24 horas de solicitada, sin que ello pueda justificar la dilación del plazo establecido en el presente numeral para emitir pronunciamiento. Para estos casos, podrá hacerse uso de correo electrónico, cuyo contenido será incorporado al expediente administrativo.
- d. De existir observaciones por sustento insuficiente o carencia de documentación, la Oficina de Asesoría Jurídica comunicará al solicitante, a fin que subsane las observaciones en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. Vencido dicho plazo sin que se haya subsanado total o parcialmente las observaciones formuladas, se procederá a dar por culminado el procedimiento, sin que tal pronunciamiento afecte el derecho del solicitante de poder formular nuevamente su petición.
- e. La autorización será efectuada por la Jefatura o Secretaría General, según corresponda, a través de un proveído recaído en el informe legal y derivado a la Oficina de Administración para los trámites correspondientes.

6.4 Proceso de contratación

Una vez recepcionado el expediente con la autorización correspondiente, la Oficina de Administración dispondrá el inicio del proceso de contratación del profesional en derecho o estudio jurídico propuesto. En caso el solicitante no haya presentado propuesta alguna, el expediente será derivado a la Unidad de Logística para las acciones pertinentes.

Para estos casos, el término de referencia será elaborado y suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica; en tanto que la conformidad será emitida por el solicitante.

VII. RESPONSABILIDAD

La Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, son responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Directiva, de acuerdo a su competencia.

VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

- 8.1 Los recursos necesarios para la contratación de los servicios especializados en asesoría legal y defensa judicial solicitada, serán afectados al presupuesto institucional de la Autoridad Nacional del Agua.
- 8.2 La Oficina de Administración queda facultada para dictar disposiciones complementarias a la presente Directiva, que resulten necesarias.



Anexo N° 1

COMPROMISO DE PAGO

Lima,

SEÑOR JEFE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
S.J.

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domiciliado en, distrito de, provincia de y departamento de, en mi calidad de(funcionario, directivo, servidor, indicar cargo) conforme lo establece el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, Ley de Servicio Civil y su Reglamento, y la Directiva General "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de servicios especializados de asesoría legal y defensa judicial para servidores y ex servidores de la Autoridad Nacional del Agua", me comprometo a reembolsar el monto abonado por la Autoridad Nacional del Agua por concepto de pago de honorarios profesionales por el servicio especializado de asesoría legal y defensa judicial que se me otorgue, respecto al proceso (precisar) planteado en mi contra por los actos, omisiones o decisiones adoptados en el ejercicio regular de mis funciones, en caso se demuestre mi responsabilidad administrativa, civil o penal.

Por otro lado, de establecerse mi responsabilidad, autorizo se realice el descuento pertinente de mi remuneración, otros ingresos o beneficios sociales que perciba de la Autoridad Nacional del Agua, en cuotas mensuales o único pago (por definir).

Atentamente,

Nombre
DNI N°



Anexo N° 2

COMPROMISO DE PAGO

Lima,

SEÑOR JEFE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
S.J.

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domiciliado en, distrito de, provincia de y departamento de, en mi calidad de(ex funcionario, ex directivo, ex servidor público, indicar cargo que ejercía) conforme lo establece el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, Ley de Servicio Civil y su Reglamento, y la Directiva General "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de servicios especializados de asesoría legal y defensa judicial para servidores y ex servidores de la Autoridad Nacional del Agua", me comprometo a reembolsar el monto abonado por la Autoridad Nacional del Agua por concepto de pago de honorarios profesionales por el servicio especializado de asesoría legal y defensa judicial que se me otorgue, respecto al proceso planteado en mi contra por los actos, omisiones o decisiones adoptados en el ejercicio regular de mis funciones, en caso se demuestre mi responsabilidad administrativa, civil o penal.

En tal sentido, adjunto al presente(garantía real o personal) que servirá para cubrir el pago de honorarios profesionales del servicio precitado, autorizando ejecutar la misma si no cumplo con el pago indicado, en caso se demuestre mi responsabilidad administrativa, civil o penal.

Atentamente,

Nombre
DNI N°

